



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Web: www.rfeb.com
E-Mail: rfeb@rfeb.com

R.F.E.B.M.
Comité Nacional de Apelación
C/Ferraz, 16 – 2º. 28008 MADRID
Tels.: 91.548.13.55 – 91.548.35.58
91.541.99.52
Fax: 91.542.70.49



EXPEDIENTE NUMERO 01/2016-17

DILIGENCIA.- Visto el Recurso interpuesto por D. Antonio CABA PRADO, actuando en nombre y representación del **CLUB BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL**, este Comité Nacional de Apelación indica al interesado que en virtud de lo previsto en el artículo 216 del Reglamento de Partidos y Competiciones: "*La resolución dictada por el Juez Único agotará la vía deportiva, salvo que durante el plazo de seis meses posteriores al momento de dictarse la Resolución que ponga fin al asunto, sean conocidos nuevos hechos o elementos de prueba que no pudieron serlo en el momento de ser adoptado, en cuyo caso podrá interponerse ante el Comité Nacional de Competición recurso extraordinario de revisión*".

Por tanto, este Comité **NO ES COMPETENTE** para entrar a conocer sobre el Recurso interpuesto.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos al interesado, al Juez Único de la Sección Jurisdicción y de Conciliación y al Comité Nacional de Competición.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ

NACIONAL DE APELACION,



Fdo. Milagros MORCILLO CHAPARRO

